

**De:** Notificaciones Judiciales Ruta al Mar <notificacionesjudiciales@rutaalmar.com>

**Enviado:** lunes, 12 de mayo de 2025 4:36 p. m.

**Para:** Juzgado 06 Administrativo - Córdoba - Montería <adm06mon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** Felipe Andres Bastidas Paredes <buzonjudicial@ani.gov.co>; Notificaciones Judiciales El Cóndor <notificaciones.judiciales@elcondor.com>; ccorreos@confianza.com.co <ccorreos@confianza.com.co>; Notificaciones Confianza <notificacionesjudiciales@confianza.com.co>; erikafcalao@hotmail.com <erikafcalao@hotmail.com>; notificacioneslegales.co@chubb.com <notificacioneslegales.co@chubb.com>

**Asunto:** RAD. 23001333300620230002600 – Contestación a la demanda, Contestación al llamamiento en Garantía hecho por la ANI y llamamientos en garantía – CORUMAR S.A.

Montería, 12 de mayo de 2025.

Señores:

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA.**

adm06mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

**Referencia:** Medio de control: Reparación Directa  
Radicado: 23001333300620230002600  
Demandante: Gustavo Adolfo Doria Llorente y otros.  
Demandados: Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, Concesión Ruta al Mar S. A. S. y la Compañía Aseguradora de Fianza Confianza S. A.

**Asunto:** Contestación al llamamiento en garantía formulado por la ANI.

**GLORIA PATRICIA GARCIA RUIZ**, mayor de edad y residente en Montería, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.935.038 de Cali y portadora de la Tarjeta Profesional No. 122.501 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES, LABORALES Y ADMINISTRATIVOS** de la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.**, identificada con NIT 900.894.996-0, por medio del presente mensaje electrónico me permito allegar ante el Despacho, Escrito de Contestación a la demanda, junto con sus anexos, así como llamamientos en garantía a Construcciones Cóndor S.A., junto con sus respectivos anexos.

1. Rad. 23001333300620230002600 - CONTESTACION DEMANDA – CORUMAR

1.1. Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 016 de 2015, el cual puede ser descargado y consultado en el siguiente enlace:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-20-448>

1.2. TP GLORIA PATRICIA GARCIA RUIZ

1.3. CC GLORIA PATRICIA GARCIA RUIZ

1.4. Certificado de Existencia Concesión Ruta al Mar SAS 02-08-2022

1.5. Contrato EPC, segunda modificación.

1.6. Comunicado No. 48-147-20190510008906 de fecha 10 de mayo de 2019, mediante el cual se solicitó al propietario la documentación para evaluar el daño emergente y/o lucro cesante.

1.7. Permiso Intervención Voluntaria de fecha 10 de junio de 2019.

1.8. Contrato de transacción del 07 de febrero de 2022.

1.9. Constancia de pago del Contrato de transacción del 07 de febrero de 2022.

1.10. Acta de entrega del inmueble del 07 de febrero de 2022.

1.11. Oferta Formal Compra de fecha 10 de agosto de 2021.

1.12. Citación para Notificación personal oferta del 02 de agosto de 2021.

- 1.13. Notificación por aviso oferta recibida el 16 de agosto de 2021.
- 1.14. Avalúo comercial del área de terreno a adquirir de 26 de enero de 2021.
- 1.15. Otrosí 15 al contrato de concesión 016 de 2015.
- 1.16. Certificado de libertad y tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 146- 41620.
- 1.17. Resolución No. 20226060002435 del 22 de febrero de 2022 emitida por la ANI.
- 1.18. Citación notificación personal Resolución No. 20226060002435.
- 1.19. Notificación por aviso Resolución No. 20226060002435.
- 1.20. Auto que admite la demanda de expropiación con Radicado 11001310300420220019400.
- 1.21. Demanda de expropiación con radicado No. 11001310300420220019400.
- 1.22. Las fotografías obrantes en el cuerpo de este escrito.
- 1.23. Comunicación con radicado 47-147-20180622001444 no objeción de los diseños hidráulicos de la UF 2.
- 1.24. Acta de medición de indicadores de la Unidad Funcional 2, donde se evidencia en el E10 el cumplimiento de la capacidad hidráulica y estado de cunetas, zanjas, alcantarillas, canales encoles, descoles y otras obras de drenaje existentes.
- 1.25. Constancia de consulta del proceso de expropiación
- 1.26. Sentencia de fecha 25 de septiembre de 2023.
- 1.27. Solicitud entrega de dinero radicada por la apoderada de la parte demandante dentro del proceso de expropiación.
- 1.28. Informe de depósitos judiciales a favor de la parte demandante.
- 1.29. Comunicación de orden de pago de depósitos judiciales expedida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá.

## 2. CONTESTACION LLAMAMIENTO ANI - RAD. 2023-00026.

- 2.1. Certificado de Existencia y Representación legal de CORUMAR.

## 3. Rad. 23001333300220230002600 - Llamamiento en garantía – Condor

- 3.1. Certificado de Existencia Construcciones El Cóndor S.A.
- 3.2. Copia de Contrato para la Ejecución de la Construcción, Rehabilitación y Mejoramiento del Sistema Vial para la Conexión Antioquia – Bolívar.

## 4. Rad. 23001333300220230013700 - Llamamiento en garantía – Confianza y Chubb.

- 4.1. N° 05 RE011348 con certificado 05 RE024408
- 4.2. N° 05 RE012042 con certificado 05 RE025980
- 4.3. N° 05 RE012042 con certificado 05 RE027485
- 4.4. N° 05 RE012042 con certificado 05 RE027589
- 4.5. N° 05 RE012501 con certificado 05 RE027652
- 4.6 N° 05 RE012541 con certificado 05 RE028095
- 4.7. 8020017502 con certificado RE38168
- 4.8. Clausulado general que rige la póliza de responsabilidad civil extracontractual tomada con la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. y Chubb Seguros Colombia S.A.
- 4.9. Copia de Contrato para la Ejecución de la Construcción, Rehabilitación y Mejoramiento del Sistema Vial para la Conexión Antioquia – Bolívar.
- 4.10. Certificado de existencia y representación legal de la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.
- 4.11. Certificado de existencia y representación legal de Chubb Seguros Colombia S.A.

Por motivo del tamaño en MB de los archivos que se aportan, comedidamente le solicito al Despacho que los documentos antes referenciados sean agregados al expediente digital, descargándolos desde los siguientes enlaces:

### [1. Contestación demanda y sus anexos](#)

[3. Llamamiento en garantía Condor y sus anexos](#)[4. Llamamiento en garantía Confianza Chubb y sus anexos](#)

Del señor Juez,

**GLORIA PATRICIA GARCÍA RUIZ**

C.C. No. 31.935.038 de Cali

T.P. No. 122.501 del CSJ.

Representante Legal

para asuntos Judiciales, Laborales y Administrativos.

Concesión Ruta al Mar S.A.S.

**Notificaciones Judiciales Ruta al Mar**

Concesión Ruta al Mar S.A.S. CORUMAR S.A.S

[notificacionesjudiciales@rutaalmar.com](mailto:notificacionesjudiciales@rutaalmar.com)

Teléfono: (604) 7921920

Centro Logístico Industrial San Jerónimo - Bodega 4

Calle B, Etapa 1, Km 3 Vía Montería - Planeta Rica

Montería, Córdoba, Colombia

[www.rutaalmar.com](http://www.rutaalmar.com)



*La información contenida en este mensaje y sus anexos están dirigidos exclusivamente a sus destinatarios y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario real, o ha recibido por error esta comunicación, bórrala o destrúyala. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito puesto que su uso no autorizado acarreará las sanciones y medidas legales a que haya lugar. CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. no se hace responsable por la presencia en este mensaje o en sus anexos, de algún virus que pueda generar o genere daños en sus equipos, programas o afecte su información.*

*"La información contenida en este mensaje es propiedad de Construcciones El Condor S.A. y puede contener información expresamente protegida por ley. Si recibió el presente mensaje es porque sus datos se encuentran en las bases de datos de Construcciones El Condor, recolectados dentro de alguna de las actividades principales. Sus datos personales son tratados y protegidos de acuerdo a nuestras Políticas de Tratamiento Datos Personales que puede consultar en nuestra pagina web [www.elcondor.com](http://www.elcondor.com). Si usted no es el destinatario o no desea seguir recibiendo información de Construcciones El Condor, puede ejercer sus derechos frente al tratamiento de datos, tal como se señala en nuestra política de tratamiento de datos."*